



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La obra social provincial I.PRO.S.S., es un organismo de carácter público, que representa una pieza fundamental dentro del esquema de la seguridad social, incluyendo a más de 130 Mil rionegrinos que se encuentran afiliados al mismo.

Su ley de creación establece entre sus alcances que el organismo proveerá prestaciones que aseguren la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, garantizando el mejor nivel de calidad disponible.

Tal lo establece la norma en su artículo 19, el I.PRO.S.S. está facultado a establecer la forma y modalidad, bajo las cuales se brindan las prestaciones a sus afiliados, ya sea bajo prestaciones directas o a cargo del instituto o mediante relaciones contractuales con terceros, sean éstos públicos o privados.

Histórica y mayoritariamente se ha dado cobertura a los afiliados, a través de convenios con prestadores públicos y privados, bajo diversas modalidades. Pero en la necesidad de garantizar las prestaciones y habida cuenta que en algunas circunstancias y localidades no se cubre la totalidad de la demanda de algunos servicios básicos, se crearon centros de atención de salud propios, que han permitido dar respuesta a los afiliados.

Estos consultorios externos, se encuentran ubicados en las localidades de Viedma, General Conesa, El Bolsón y San Carlos de Bariloche. Al momento de su creación distintos fueron los argumentos que hicieron necesaria la apertura de centros de atención ambulatoria, pero bajo una matriz común, garantizar el servicio, brindar cobertura de calidad y funcionar como regulador de la oferta y de los valores prestacionales que planteaban los prestadores.

En el caso de San Carlos de Bariloche, las prestaciones que se brindan, corresponden a psicología y clínica médica. Especialmente en el caso de psicología existe una demanda creciente desde el momento de su inauguración. Se trata de una demanda que ni el subsector público ni el privado esta en condiciones de satisfacer plenamente.

A través de los últimos años la cantidad de pacientes que se atienden en estos consultorios, se ha incrementado significativamente. Los informes de diversas ONGs preocupadas por la temática, las estadísticas y la situación provocada por la ceniza, así lo demuestran. Es importante



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

saber, que del universo de afiliados, la mayor demanda se produce entre los docentes y personal de policía.

El cierre de este centro ambulatorio de atención, perjudica notoriamente a los afiliados de San Carlos de Bariloche y localidades cercanas. El argumento de altos costos de funcionamiento, esgrimido por las autoridades de la Obra Social, no son suficiente razón para cerrar un servicio que es sumamente necesario para la población beneficiaria.

Todos los afiliados por el solo hecho de serlo y basándonos en el precepto fundamental de solidaridad e igualdad de oportunidades, no puede quedar desprotegido y sin cobertura, menos aun si se trata de un servicio con demanda creciente, que funciona y con buenos resultados.

Por ello:

Coautores: Daniela Agostino, Cristina Uría, Alfredo Pega.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), la necesidad de la inmediata reapertura de los "Consultorios Externos IPROSSALUD" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.